



RADICADO. 05266 31 10 002 2021-00320-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Por cuanto se aportó la certificación expedida por a la empresa de correo Servientrega que da cuenta que el señor LUIS GUILLERMO GONZALEZ MOSQUERA reside en la CRA 25 A # 41SUR 43 LA MINA PISO 3, de Envigado, Antioquia, TÉNGASE NOTIFICADO POR AVISO, a partir del 15 de marzo de 2022, acorde con lo reglado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, debido a que los términos se encuentran vencidos sin que el demandado haya ejercido el derecho de defensa que le asiste, se señala el DIA: VIERNES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS 9:00 AM, para la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize, por lo que SE REQUIERE a las partes para que informen los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización, indicando el correo electrónico de los testigos solicitados, al correo institucional [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

En la fecha señalada se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes.

De ser posible, en la misma fecha, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del



Proceso, en la cual se RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA.

Se ADVIERTE a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, SE INDICA que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Se PREVIENE a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

Se REQUIERE a la cónyuge demandante para que aporte constancia del enteramiento de la audiencia aquí programada al señor GONZALEZ MOSQUERA.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 74.

Fijado hoy, 29 de agosto de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA



Secretaria